

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral^{N° 0041-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 14 de Febrero de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0078-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 31 de enero de 2019; y el Informe Liquidatorio N° 019-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-FMS, de fecha 14 de enero de 2019; ambos elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Liquidatorio N°019-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-FMS, de fecha 14 de enero de 2019, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de sobreviviente – viudez a favor de **CATALINA RIVAS CAMPOS VDA. DE MINAYA** por el monto total de S/.1,655.13 (Mil seiscientos cincuenta y cinco 13/100 soles), que comprende S/.1,355.13 por concepto de devengados por el periodo comprendido del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y S/.300.00 por aguinaldo de navidad 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 0078-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, reconoció, con eficacia anticipada al 28 de octubre del 2018, Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez a favor de **CATALINA RIVAS CAMPOS VDA. DE MINAYA**, ascendente a la suma total de S/.645.30 (Seiscientos cuarenta y cinco y 30/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de **CATALINA RIVAS CAMPOS VDA. DE MINAYA**, por la suma total de S/.1,655.13 (Mil seiscientos cincuenta y cinco 13/100 soles), por el periodo comprendido del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°088 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;



Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **CATALINA RIVAS CAMPOS VDA. DE MINAYA** y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago de crédito devengado correspondiente al ejercicio anterior, por el monto total de S/.1,655.13 (Mil seiscientos cincuenta y cinco 13/100 soles), que comprende S/.1,355.13 por concepto de devengados por el periodo comprendido del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y S/.300.00 por aguinaldo de navidad 2018; a favor de **CATALINA RIVAS CAMPOS VDA. DE MINAYA**.

Artículo 2.- Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo al Clasificador de Gastos 22.11.11 – de la Estructura Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154 del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Artículo 3.- La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados del ejercicio anterior, por la suma total de S/.1,655.13 (Mil seiscientos cincuenta y cinco 13/100 soles).

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración